

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2022-00038-00

Chinácota, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que el apoderado judicial del demandante JAIME CELEN MONCADA JAIMES envía comunicación al demandado NELSON ENRIQUE ORTEGA ORTEGA en donde el notifica el auto mandamiento de pago y le corre traslado de la demanda y sus anexos conforme a lo indicado en el **artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020** y a la vez lo requiere para que se presente en este juzgado para que se le trabe la relación jurídica procesal en el término de dos (2) días al recibo de la entrega de la comunicación, presentando confusión para ejercer el derecho de defensa el ejecutado .

Al respecto se tiene que la interpretación de la referida norma es que la notificación respectiva se envíe al demandado y esta se entiende realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje si es por medio digital o en su defecto como es el caso que se envió por correo físico cuando esta se entregue a la dirección en donde recibe notificaciones el demandado, por ende comparece a este juzgado solo para contestar la demanda a través del correo electrónico de esta sede judicial.

Por lo anterior, en aras de evitar nulidad establecida en el artículo 133 numeral 8 del CGP por no practicarse debidamente la notificación al demandado, en tanto que no se trata de cumplir con la simple formalidad del trámite sino garantizar el derecho de defensa, **se requiere a la parte interesada** conforme al **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, realizar la notificación del auto mandamiento de pago y traslado de copia de la demanda y sus anexos.

Así mismo, se debe indicar en la comunicación remitida **que puede comparecer al proceso para ejercer su derecho de defensa** a través del correo electrónico del juzgado jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co; e indicarle el número de teléfono 5864100, así como el horario que es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 de la tarde.

De otra parte, se informa al demandante que los oficios ordenados en auto mandamiento de pago ya se expidieron para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA LANGARITA
Juez

